

No. 154 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que según las disposiciones constantes en los artículos 344 y 345 de la Constitución el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo y que, la educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares;
- Que con acuerdo provincial No. 024 - DT del 4 de mayo de 1992, se autoriza el funcionamiento de la escuela particular bajo la modalidad de fiscomisional "María Auxiliadora", ubicada en la cooperativa Monseñor Leonidas Proaño, parroquia Vuelta Larga, cantón Esmeraldas, a partir del año lectivo 1992-1993;
- Que mediante acuerdo provincial No. 043-DEE-DP de 20 de junio del 2008 se conforma la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora", constituida por el jardín de infantes, la escuela y el colegio fiscomisional "María Auxiliadora", institución ubicada en el km 2 y medio de la vía Atacames, parroquia Vuelta Larga del Valle San Rafael, cantón Esmeraldas, provincia del mismo nombre, para que funcione en jornada matutina a partir del año lectivo 2008-2009;
- Que la Lic. Carolina Torres Montalvo, rectora del Colegio Fiscomisional "María Auxiliadora" ubicada en el Valle San Rafael Km 2½ vía Atacames, parroquia Simón Plata Torres, cantón Esmeraldas, provincia del mismo nombre, solicita el cambio de razón social de colegio a Unidad Educativa;
- Que el Supervisor Educativo Zonal mediante oficio N° 0065-S/PUTE-3 del 26 de noviembre del 2010, presenta informe favorable para la legalización de la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora", de la ciudad de Esmeraldas;
- Que el Jefe de la División de Planeamiento de la Dirección Provincial de Esmeraldas mediante informe N° 33-DEHE-DP, del 29 de octubre del 2010, emite criterio favorable para que se cambie en el presupuesto el nombre de Colegio María Auxiliadora por el de Unidad Educativa Fiscomisional María Auxiliadora;
- Que el Art. 348 de la Constitución de la República determina: "que el Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos..."y,
- En Uso de sus facultades establecidas en el numeral 1 del Art. 154 y Art. 424 de la Constitución de la República, Art. 17 reformado, primer inciso, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, literal a) del Art. 24 de la

Invirtiendo en Educación volvemos a tener Patria

San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, PBX (593-2) 3961400, Quito-Ecuador www.mec.gov.ec

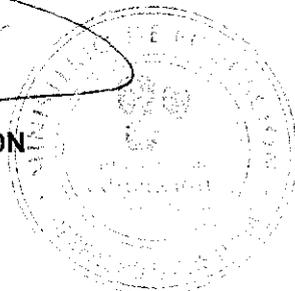
Ley Orgánica de Educación y literal e) del Art. 29 de su Reglamento General de aplicación,

ACUERDA:

- ART.1 RATIFICAR** el cambio de razón social del Colegio "María Auxiliadora" ubicada en el Valle San Rafael Km 2½ vía Atacames, parroquia Simón Plata Torres, cantón y provincia de Esmeraldas, por el de Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora", constituida por el jardín de infantes, escuela y colegio fiscomisional del mismo nombre, para que funcione en jornada matutina, a partir de la expedición del presente instrumento legal.
- ART.2 DETERMINAR** que los directivos y personal docente de la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora" realicen sus actividades académicas observando la normativa legal y reglamentaria que regula el Sistema Educativo, apliquen el currículo legalmente autorizado y cumplan las demás disposiciones impartidas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.
- ART. 3 DISPONER** que la Dirección Nacional Financiera realice los trámites pertinentes para el cambio de razón social del Colegio Fiscomisional "María Auxiliadora" por el de Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora", institución ubicada en el Valle San Rafael km 2½ vía Atacames, perteneciente a la parroquia urbana Simón Plata Torres, cantón y provincia de Esmeraldas.
- ART. 4 ESTABLECER** que la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, a través de sus Dependencias especializadas, oriente, supervise, asesore, controle y evalúe a la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora".
- ART.5 ORDENAR** que los directivos de la Unidad Educativa Fiscomisional "María Auxiliadora" consignen los datos estadísticos de la institución ante las autoridades correspondientes de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, en las fechas instituidas para el efecto, de conformidad con los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público, que determina el Art. 297 de la Constitución vigente.

COMUNÍQUESE.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a - 8 ABR. 2011


Gloria Vidal Hillingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



DAV

MCP/JRB/jrb.-

Invirtiendos en Educación volvemos a tener Patria